

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Sábado 14 de Enero de 1843.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Administracion principal de Bienes Nacionales.

Provincia de Leon.

ANUNCIO DE REMATE DE FINCAS DEL CLERO REGULAR.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se sacan á remate el dia 20 de Febrero próximo desde las 11 de su mañana hasta las 2 de la tarde en la Sala capitular del M. I. Ayuntamiento constitucional las fincas rústicas que á continuacion se espresan.

<i>Monjas de Otero de las Dueñas.</i>	<u>Renta.</u>	<u>Tasacion.</u>	<u>Capitalizacion.</u>	<u>Tipo.</u>
1 tierra centenal de 4 celemines en sembradura que en término de Nocedo de Gordon perteneció á dicho monasterio. No tiene cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre de este año.	1 fanega y 6 cel. ^{as} centeno. }	960	922 10	960
Otra id. de una fanega y 6 celemines en sembradura, término y procedencia id. id. No tiene cargas y vence el arriendo en id.	11 cel. ^{as} y 2 c. ^{as} centeno. }	600	576 12	600
Otra id. de 4 celemines en id. término de id. id. No tiene cargas y vence el arriendo en id.	8 celem. ^s y 3 c. ^{as} centeno. }	450	432	450
Otra id. de 4 celemines en id. término de id. y procedencia id. No tiene cargas y vence el arriendo en id.	9 celem. ^s y 3 c. ^{as} centeno. }	500	480 10	500
Otra id. tambien centenal de 4 celemines en sembradura término de id. y procedencia id. No tiene cargas y vence en id.	11 cel. ^{as} y 2 c. ^{as} centeno. }	600	576 12	600
1 prado á la Vega de 6 celemines en id. término de id., y id. No tiene cargas y vence el arriendo en id.	11 cel. ^{as} y 2 c. ^{as} centeno. }	600	576 12	600
Otro: á Llaneces de 2 celemines en id. término de id. y id. No tiene cargas y vence el arriendo en id.	4 celem. ^s y 3 c. ^{as} centeno. }	250	240 8	250
1 pradera á la facada de 8 celemines en id. término de id. y id. No tiene cargas y vence el arriendo en id.	1 celem. ^s y 3 c. ^{as} centeno. }	100	96 4	100

NOTA. Las 8 fincas que quedan figuradas se hallan arrendadas en 6 fanegas y 6 celemines de centeno, y debiendo de rematarse separadas con arreglo al dictámen de la Comisión de agricultura se ha hecho el prorrateo por la Contaduria del ramo en proporcion con la tasacion, resultando corresponder á cada uno la cantidad que se le señala.

	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
<i>Convento de Dominicos de Leon.</i>				
1 prado de cabida de 2 celemines en término de Garaño que perteneció á dicho convento. No tiene cargas y vence el arriendo en 11 de Noviembre del corriente año.	24 rs.	1.250	720	1.250

Convento de Dominicos de Trianos.

2 tierras trigales y centenales de cabida de 1 fanega y 6 celemines en término de Mozos que perteneció á dicho convento. No tiene cargas y vence el arriendo en 8 de Setiembre próximo.	3 celem. ^s de trigo.	200	195	200
---	---------------------------------	-----	-----	-----

Monasterio de S. Pedro de Montes.

8 tierras trigales y centenales de cabida de 1 fanega y 4 celemines, y 2 prados de 3 carros de yerba en término de Corporales que pertenecieron á dicho monasterio. No tienen carga y vence el arriendo en 8 de id.	8 fan. ^s de centeno.	1.525	4.800	4.800
---	---------------------------------	-------	-------	-------

Monjas de Santi Spiritus de Astorga.

20 tierras trigales y centenales de cabida de 10 fanegas y 6 celemines, y 1 huerta de 4 celemines, y 2 prados de 8 celemines en término de Tabladillo que pertenecieron á dicho convento. No tienen carga y vence su arriendo en id.	3 fan. ^s de centeno.	3.670	1.800	3.670
--	---------------------------------	-------	-------	-------

Convento de Franciscos del Cerezal.

3 prados de cabida de 1 fanega en término de Manzanal del Puerto que pertenecieron á dicho convento. No tienen carga y vence el arriendo en 11 de Noviembre del corriente año.	20 rs.	820	600	820
--	--------	-----	-----	-----

Monjas Bernardas de Gradefes.

13 tierras trigales y centenales de cabida de 5 fanegas 6 celemines, y 4 prados de 11 montones de yerba en término de Barrio de nuestra Sra. y Ambas Aguas que pertenecieron á dicho convento. No tienen carga y vence el arriendo en 8 de Setiembre próximo.	5 fanegas y 8 cel. ^s de centeno.	3.505	3.200	3.505
11 tierras trigales y centenales de cabida de 4 fanegas y 9 celemines, y 1 prado de 4 montones de yerba, en id. que pertenecieron á id. No tienen carga y vence el arriendo en id.	5 fan. ^s de centeno.	1.905	3.000	3.000

	Renta.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
12 tierras trigales y centenales de cabida de 5 fanegas y 2 celemines, y 6 prados de 11 montones de yerba en id. que pertenecieron á id. No tienen carga y vence el arriendo en id.	5 fan. ^s 8 cel. ^s de centeno.	2,390	3,400	3,400
9 tierras trigales y centenales, de cabida 5 fanegas y 9 celemines; 6 prados y 1 huerta de 2 fanegas en término de id. que pertenecieron á id. No tienen cargas y vence el arriendo en id.	5 fan. ^s 8 cel. ^s de centeno.	4,350	3,400	4,350
6 tierras trigales y centenales de cabida de 1 fanega y 9 celemines, y 2 prados de 8 celemines término de id. que pertenecieron á id. No tienen carga y vence el arriendo en id.	5 fan. ^s de centeno.	1,820	3,000	3,000

Monasterio de Benitos de Sahagun.

28 tierras trigales y centenales de cabida de 33 fanegas y 11 celemines, y 6 prados de 6 celemines, en término de Celada que pertenecieron á dicho monasterio. No tienen carga, vence el arriendo en id.	8 fan. ^s de trigo 3 id. de cebada.	4,772	7,788 22	7,788 22
--	---	-------	----------	----------

Monjas de Carbajal de Leon.

7 tierras trigales y centenales de cabida de 46 fanegas y 8 celemines término de Azadinos y Sariegos que pertenecieron á dicho convento. No tiene carga y vence el arriendo en id.	13 fan. ^s y 8 cel. ^s de centeno.	6,960	8,199 26	8,199 26
9 tierras id. id. de cabida de 43 fanegas y 8 celemines término id. que pertenecieron á id. No tienen carga, vence el arriendo en id.	4 f. ^s y 4 cel. ^s de centeno.	3,805	2,600 20	3,805
1 tierra trigal de cabida de 10 fanegas id. á id. No tiene carga, vence el arriendo en id.	4 fan. ^s de trigo y 3 id. de centeno.	1,800	4,800	4,800
2 tierras trigales y centenales, de cabida de 3 fanegas término id. á id. Sin carga, vence el arriendo en id.	4 cel. ^s de centeno y 40 rs.	305	1,350	1,350
2 tierras id. id. de cabida de 3 fanegas término id. á id. No tienen carga, plazo del vencimiento del arriendo id.	6 cel. ^s de centeno.	156	300	300
2 tierras id. id. de cabida de 3 fanegas término id. á id. Sin carga, vence el arriendo en id.	4 c. ^{es} de centeno.	130	200	200
3 tierras id. id. de cabida de 11 fanegas y 4 celemines en id. á id. Sin carga, vence el arriendo en id.	1 fan. ^s y 3 c. ^{es} de centeno.	1,300	849 14	1,300
1 tierra trigal de cabida de 20 fanegas en id. á id. Sin carga, vence el arriendo en id.	3 f. ^s y 8 cel. ^s de centeno.	4,200	2,199 23	4,200
3 prados de cabida de 1 fanega en id. á id. Sin carga, vence el arriendo en id.	2 cel. ^s de trigo y 2 id. de centeno.	240	600	600

Monasterio de Sahagun.

	Reata.	Tasacion.	Capitalizacion.	Tipo.
9 tierras trigales y centenales de cabida de 25 fanegas y 6 celemines término del Burgo que pertenecieron á dicho monasterio. No tiene carga vence el arriendo en id.	3 fan. ^a y 6 cel. ^a de centeno.	455	2.100	2.100
1 quíñon del despoblado de Fuentes, de cabida de 160 fanegas y 40 de valdío en término de id. á id., Sin carga vence el arriendo en 11 de Noviembre próximo.	289 rs.			
10 tierras trigales y centenales de cabida de 134 fanegas, y 2 prados de 18 fanegas en término de Calzada que pertenecieron á id. Sin carga, vence el arriendo en 8 de Setiembre próximo.	20 f. ^a de centeno.	3.755	12.000	12.000
3 tierras id. id. de cabida de 40 fanegas en id. á id. Sin carga, vence el arriendo en id.	10 f. ^a de centeno.			
28 tierras id. id. de cabida de 45 fanegas y 2 celemines, 2 prados y 2 viñas de 5 fanegas y 3 celemines en id. á id. Sin carga vence el arriendo en id.	24 f. ^a y 6 cel. ^a de centeno.	4.168	14.700	14.700
10 tierras id. id. de cabida de 66 fanegas 4 celemines, y 1 prado de 11 celemines término de id. Sin carga, vence el arriendo en id.	21 f. ^a y 3 cel. ^a de centeno.			
11 tierras trigales y 1 viña de cabida de 48 fanegas en id. á id. Sin carga, vence el arriendo en id.	7 fan. ^a y 9 cel. ^a de centeno.	1.083	4.650	4.650
1 tierra trigal y 1 viña de cabida de 2 fanegas en id. á id. Sin carga, vence el arriendo en id.	40 rs.			

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de todos los que quieran interesarse en las compras concurren á el local día y hora espresadas; sirviéndoles de gobierno que estos pagos se hacen por quintas y octavas partes en las clases de papel establecidas para ellos. Leon 10 de Enero de 1843.—Vicente Maria Soto Saavedra.